

**17312** ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1075/74, promovido por «Reynolds Pen Products, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1075/74, interpuesto por «Reynolds Pen Products, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1977 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de "Reynolds Pen Products, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha trece de enero de mil novecientos setenta y tres, que denegó la inscripción de la marca internacional número trescientos setenta y siete mil seiscientos dieciséis, "Reynolds", así como la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al Ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17313** ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 907/73, promovido por «Laboratorios Ausonia, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 5 de mayo de 1971 y 18 de diciembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 907/73, interpuesto por «Laboratorios Ausonia, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 5 de mayo de 1971 y 18 de diciembre de 1972, se ha dictado con fecha 10 de julio de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Laboratorios Ausonia, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno y dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que concedieron la marca comercial número cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve, "Babysana", para proteger productos de perfumería, cosmética e higiene, comprendidos en la clase treinta y tres del nomenclátor oficial a "Smith & Nephew Ibérica, S. A.", debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por ser conformes a derecho los referidos acuerdos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17314** ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 904/73, promovido por «Cuvillo y Cia», contra resoluciones de este Ministerio de 23 de octubre de 1970 y 2 de febrero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 904/73, interpuesto por «Cuvillo y Cia», contra resoluciones de este Ministerio de 23 de octubre de 1970 y 2 de febrero de

1973, se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de la entidad "Cuvillo y Cia", contra las resoluciones del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintitres de octubre de mil novecientos setenta, y dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, que denegaron al recurrente la inscripción de la marca número quinientos sesenta y un mil novecientos doce, denominada "Finoc", debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado recurso por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas judiciales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17315** ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 564/75, promovido por «Compañía Española de Ventiladores Industriales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 564/75, interpuesto por «Compañía Española de Ventiladores Industriales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1974, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando integralmente el recurso interpuesto por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Compañía Española de Ventiladores Industriales, S. A.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro, tácitamente confirmada por vía de reposición, por la que se denegaba la inscripción de la marca "Civisa", número seiscientos setenta y seis mil doscientos setenta, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17316** ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 620/74, promovido por «Vikalita, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 620/74, interpuesto por «Vikalita, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1978 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de "Vikalita, S. A.", contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se concedió a "The Boeing Company" la marca denominada "Boelite" y contra la de la misma autori-